

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble sito en la calle Urquiza 872/868 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, ; y

Considerando:

Que el ofrecimiento de dicho edificio permitirá poner en funcionamiento el Tribunal Penal Oral que se constituirá en ese asiento.-

Que si bien el alquiler pretendido por la propietaria (fs. 25) excede la valuación practicada por el Cuerpo de Peritos Tasadores (fs. 17), la imprescindible necesidad de contar con dicho inmueble justifica -a juicio del Tribunal- el reconocimiento del mayor valor.-

Por ello y con arreglo a lo establecido por el reglamento de Locaciones aprobado por Acordada n° 26/89.-

SE RESUELVE:

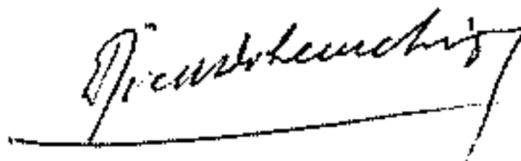
1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración o a su representante legal a contratar directamente la locación del inmueble de la calle Urquiza 872/868 de la ciudad de Paraná por el término de tres (3) años, con opción a uno (1) año más, a partir de la fecha de su ocupación y sobre un alquiler mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), suscribiendo el contrato respectivo.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Imputar el presente gasto a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)